



INFORME ANUAL SOBRE LOS PEDIDOS DE INTERVENCIÓN RECIBIDOS POR ACIFAD MEDIANTE EL REGISTRO DE FAMILIARES DE DETENIDXS

ENERO-DICIEMBRE 2021

**Informe anual sobre los pedidos de intervención recibidos
por ACiFaD mediante el Registro de Familiares de Detenidxs (REFADE)
Enero-diciembre 2021**

Este informe pretende ser un aporte para conocer cómo el encarcelamiento de un miembro impacta en las familias y cuáles son las situaciones que generan mayores niveles de vulneración de derechos en las cárceles de nuestro país. A su vez, refleja el trabajo de la Asociación, lo que nos permite hacer lecturas críticas, ajustar estrategias y sugerir acciones de políticas públicas. Consideramos que es el Estado quien debe hacerse responsable de los gravísimos efectos que producen sus propias políticas criminales y penitenciarias.

Presentación

Las funciones primordiales de ACiFaD son la escucha, la contención, el asesoramiento y la recepción de pedidos o demandas que hacen las personas privadas de su libertad de forma directa o mediante sus familiares. El principal canal de comunicación son los encuentros y reuniones de familiares, también está Facebook y el teléfono de guardia. Este último, por su inmediatez y accesibilidad, resulta la herramienta con mayor caudal de pedidos de intervención.

A través de su Whatsapp, que es el número de guardia telefónica con atención 24 hs., los 365 días del año, ACiFaD recibe un promedio **de 150 comunicaciones diarias** tanto de las familiares, como de las personas privadas de libertad (en adelante PPLs). Estos mensajes son analizados y pueden derivar en pedidos de intervención. Una vez recibido el pedido el Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico gestiona la solicitud y la deriva a los organismos competentes. La mayoría de las derivaciones se hace a la Comisión Provincial por la Memoria y en un porcentaje menor a la Procuración Penitenciaria de la Nación, ambos organismos de control y protección de los DDHH. El porcentaje de llamados que se reciben de las PPLs en el Servicio Bonaerense (SPB) y en el Sistema Federal (SPF) se corresponde con la población total que tiene cada administración penitenciaria. Recordemos que el **SPB concentra el 45% de la población total del país**, mientras que **el SPF el 10,7%** (fuente: SNEEP 2020 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/10/informe_sneep_argentina_2020_0.pdf).

El Equipo Psicosocial de ACiFaD canaliza demandas vinculadas con cuestiones sociales que hacen tanto a las personas encarceladas como a sus familiares. En el informe se hará una mención especial a este tipo de intervenciones.

Desde ACiFaD, entendemos que la producción de información por parte de las organizaciones de la sociedad es fundamental, entre otras cosas para fortalecer el Sistema de Prevención de la Tortura. Desde 2019 venimos trabajando en mejorar las **formas de registro, procesamiento y análisis de la información que permitan** acceder fácilmente a los datos, mensurar las intervenciones y el alcance de nuestro trabajo. Incluso en tiempos tan dinámicos y excepcionales como durante la pandemia logramos **generar documentos de diagnósticos y posicionamiento** sobre la situación de las cárceles, los derechos de las personas privadas de libertad –PPLs- y sus familias. **Con estos insumos se busca generar acciones de incidencia orientadas a la adopción de políticas públicas para este colectivo.**

A partir de junio de 2021 incorporamos un sistema propio de recepción y procesamiento de los pedidos: se trata del **Registro de Familiares de Detenidxs** (<https://www.refade.ar>). Se trata de una plataforma que, mediante un formulario sencillo, pero exhaustivo, permite plantear

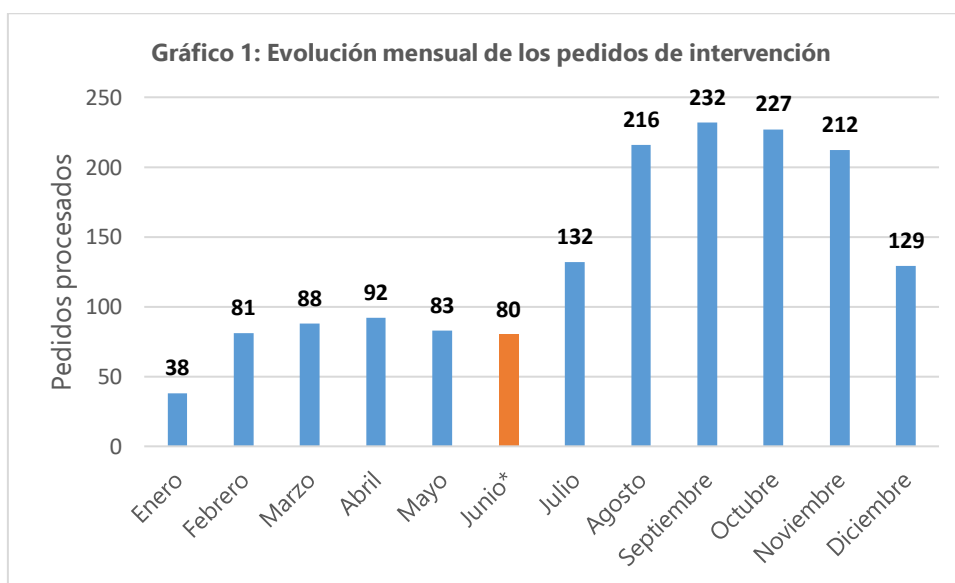
situaciones y realizar solicitudes de intervención a ACiFaD en forma online; de esta manera se logra agilizar las gestiones del Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico para que las demandas de las PPLs sean derivadas con la mayor celeridad posible. Asimismo, el REFADE nos permite producir información estratégica para realizar diagnósticos y hacer propuestas a las agencias estatales.

Mediante este formulario sencillo cualquier persona, incluso estando privadas de su libertad, pueden comunicarse desde un dispositivo móvil con mínimo uso de datos. Estas solicitudes son recibidas por el Equipo de Asesoramiento y a partir de ahí comienza nuestro acompañamiento para la canalización de la situación planteadas. De esta manera, ACiFaD tiende un puente para el acceso de derechos entre las poblaciones vulneradas y los organismos estatales (organismos de control, sistema judicial, administraciones del ejecutivo ya sea nacional, provincial o municipal).

El informe que a continuación presentamos es el análisis de los pedidos de intervención procesados a través del REFADE. Si bien creemos que esta información no puede leerse como una generalidad de la situación de las cárceles en Argentina consideramos que estos datos son valiosos para pensar acciones, en especial para con los y las familiares. Este análisis tiene como principal objetivo analizar y conocer sobre la situación de **las personas privadas de libertad que acuden a ACiFaD**

Los pedidos de intervención

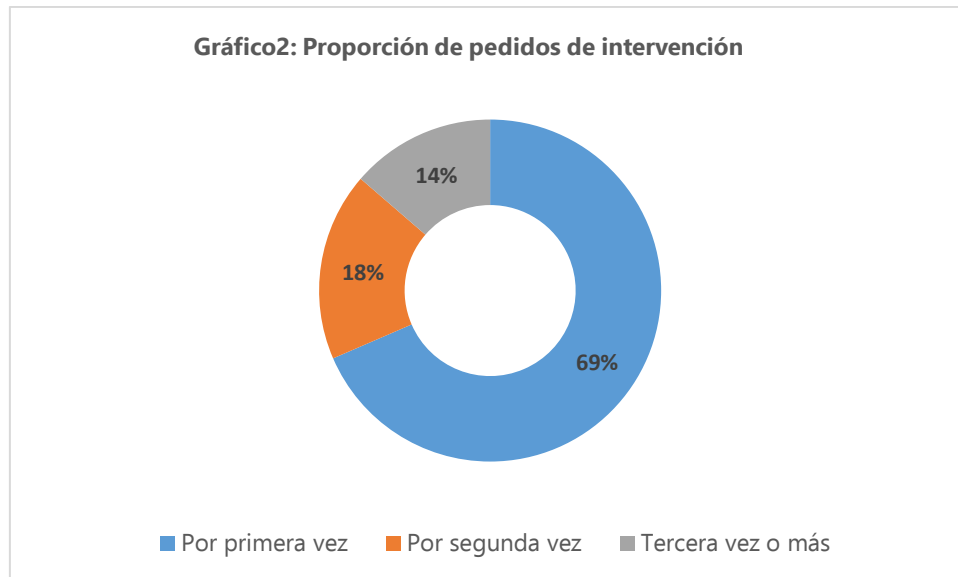
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 se han procesado en nuestro sistema **1610 pedidos de intervención**. Durante el primer semestre del 2021 los pedidos se registraron en un formulario de google. La incorporación y plena implementación del **REFADE** significó un salto exponencial para el procesamiento de los pedidos de intervención: a partir de julio se procesó el 71% de las solicitudes totales anuales.



N: 1610

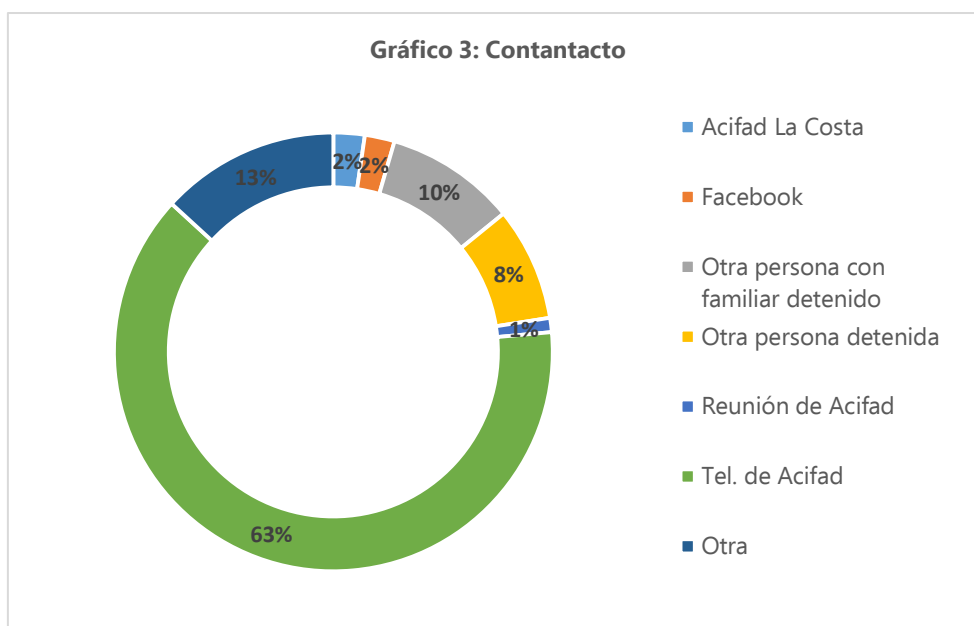
El **69% de las solicitudes fueron hechas por primera vez**, o sea que alrededor de 1103 personas se comunicaron por primera vez con nosotros. Del resto, **el 18% lo hizo en dos oportunidades** y el **14%, tres o más veces**.

Para los análisis siguientes se han eliminado los pedidos de intervención hechos por la misma persona y que refería al mismo motivo. Eso no quiere decir que no haya habido intervención cuando la solicitud se repite; por el contrario el Equipo de Asesoramiento realiza el seguimiento e insiste para dar una respuesta adecuada a la situación planteada.



N: 1610

Como se mencionó en la presentación, las solicitudes se tramitan a partir de completar un formulario. Este lo completa la persona detenida o un familiar. Cuando indagamos acerca de cómo conoció o llegó al formulario encontramos que en un **63%, el formulario llega a partir del teléfono de guardia de ACiFaD (+54 9 11 2827-9761)**. Este dato es de suma importancia porque quiere decir que nuestro principal canal de comunicación está muy difundido entre las personas privadas de libertad y sus familiares. En segundo lugar, están **las solicitudes de ACiFaD La Costa con el 2% de los pedidos procesados**; esto se logra mediante el acompañamiento directo que ACiFaD del Partido de La Costa hace a las personas que viven en las ciudades vecinas. El **10% conoce el formulario porque se lo pasó otra persona con un familiar detenido**. El **8% se transmitió entre personas detenidas**.



N: 1610

Es importante destacar que el **95% de los pedidos fueron completados sin ningún tipo de ayuda o intervención de nuestro equipo**. Esto nos parece central porque nos confirma que el REFADE es una herramienta sencilla y accesible para cualquier persona.

Canalización de los pedidos mediante las derivaciones

Una vez que el pedido de la PPL se carga en el sistema, éste es analizado por el Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico respecto del tipo de intervención que requiere.

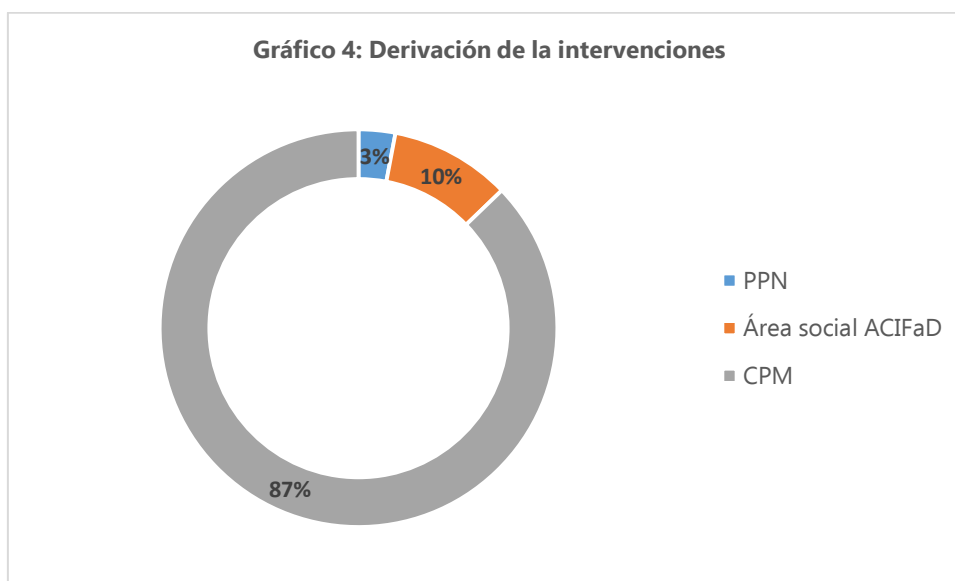
El 87% de las solicitudes son derivadas a la Comisión Provincial por la Memoria (CPM); esto se debe a que el mayor caudal de comunicaciones proviene de PPL de cárceles y comisarías de la provincia de Buenos Aires. Si bien siempre trabajamos con la CPM, a partir de la creación del programa *Punto Denuncia Tortura* hemos logrado coordinar los pedidos y las presentaciones judiciales y ordenar las demandas respecto de otras organizaciones que también reciben llamados. Como participante del programa, el Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico hace de puente entre las familias de las personas detenidas y los abogados, suministrando información más precisa sobre las solicitudes realizadas. Esto es importantísimo para las familias y las PPLs, que en general, suelen desconocer sobre los trámites o pedidos que realizan. En el contexto de encierro, el silencio o el desconocimiento genera un profundo estado de indefensión, que tiene como respuesta nuevas y desesperadas comunicaciones de las PPLs hacia los organismos o asociaciones.

Acercar una palabra tranquilizadora, o información sobre el trámite es fundamental porque reafirma que las PPLs y sus familiares son sujetos de derechos. La creación del REFADE permitió ordenar la información, dar celeridad a las derivaciones y canalizar las demandas; pero también tuvo por objetivo intensificar la escucha hacia las PPLs y sus familias, y generar más y mejores respuestas, aun cuando ACiFaD es sólo un medio o una articuladora entre el pedido y la respuesta.

En cuanto a los pedidos de intervención de las PPLs en cárceles federales son derivados a la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN), con quien trabajamos desde hace muchos años. **Durante el 2021 el 3% de los pedidos se derivaron a la PPN.** Con motivo de la pandemia se estableció un circuito de comunicación entre el Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico de ACiFaD y las coordinaciones de los equipos de la PPN que concurren a las cárceles; esto facilita y agiliza las derivaciones y posibilita recuperar información útil para las familias.

Queremos destacar en este párrafo que el 10% de las solicitudes recibidas son canalizadas directamente por el Área Social de ACiFaD. Estas demandas tienen un doble tratamiento. Por un lado, se busca canalizar las necesidades materiales concretas, turnos médicos, trámites o gestión de programas estatales. Para ello, fue necesario establecer vínculos con instituciones claves a nivel nacional y provincial, y con las agencias municipales. Queremos reafirmar la importancia de que los municipios se involucren y reconozcan que las familias con un miembro encarcelado se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad que debe ser abordada por las oficinas de los gobiernos locales.

Por otro lado, se despliega una serie de estrategias para el acompañamiento y contención emocional de las mujeres familiares y les niños. Muchas familias comienzan a participar en nuestros encuentros semanales de los martes o en el espacio dedicado especialmente a las mujeres. Este último busca priorizar el lugar de la mujer ante la detención de un familiar; desnaturalización las violencias; visibilizar el rol que culturalmente se le ha asignado a la mujer, etc. Se trata de fortalecerlas ante una situación que las arrasa.



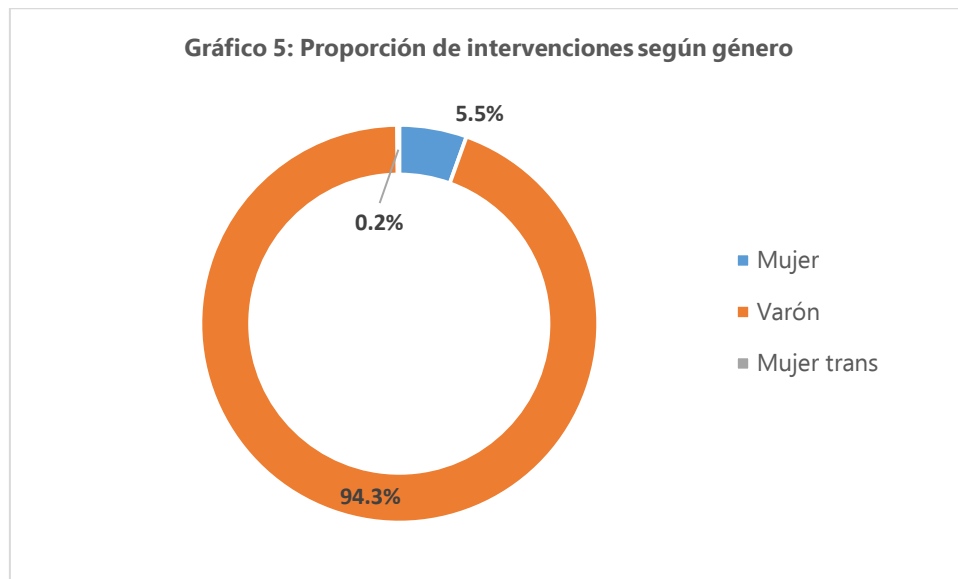
N: 955

Sobre las personas privadas de libertad que consultan a ACiFaD

En cuanto la descripción de las PPLs que se comunican, o por las cuales se pide intervención, podemos decir que poco más del **94% son varones** y el **5,5% son mujeres**. Además, se registraron **dos comunicaciones de mujeres trans**.

Un dato para resaltar: las **mujeres presas en Argentina** representan el **3,8%** de la población total encarcelada; con el REFADE comprobamos que el trabajo que realiza ACiFaD con mujeres detenidas se refleja en la cantidad de pedidos de intervención (el 5,5%), ya que es

superior al porcentaje general nacional. Fuente: SNEEP 2020 disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/10/informe_sneep_argentina_2020_0.pdf).



N: 1165

Edad de lxs consultantes

El REFADE arroja que, en el caso de los **varones**, **la media de edad es de 32 años**, lo mismo que la media general según datos del SNEEP, con un rango de edad que va entre 18 y 77 años. **Para las mujeres el promedio es de 36 años** y el rango etario es de entre 22 y 67 años.

Distribución según nacionalidad

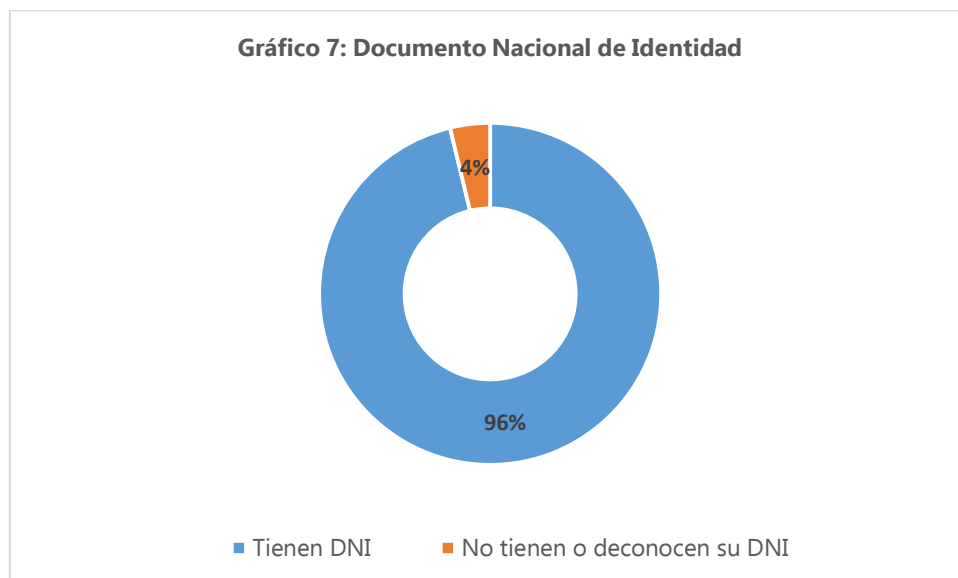
En cuanto la **nacionalidad**, **el 96% de los pedidos son de personas argentinas**, porcentaje análogo a la población total encarcelada de Argentina. El otro 4% se reparte entre personas de nacionalidad paraguaya, con casi la mitad de las solicitudes; luego le sigue Uruguay, Bolivia, Chile y Perú.



N: 1165

Documentación personal de las personas consultantes

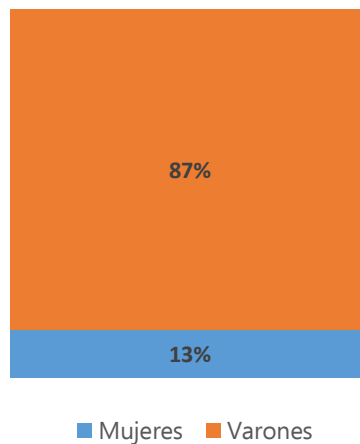
Si bien no es excluyente tener DNI para completar el formulario, contar con el número es muy importante, sobre todo cuando se realiza una solicitud judicial. **El 96% de las personas privadas de su libertad cuentan con DNI o saben su número, el 4% restante lo desconoce o no lo posee.**



N: 1165

De las personas que desconocen o no poseen DNI el **87% son varones y 13% mujeres**. Teniendo en cuenta que el caudal de casos cargado es mucho mayor en varones, podemos inferir que la proporción de mujeres sin DNI es superior: aproximadamente por cada varón sin DNI hay 2 mujeres privadas de libertad sin documento o que desconoce su número.

Gráfico 8: Personas que no poseen o desconocen el número de DNI al momento de efectuar la solicitud, según género

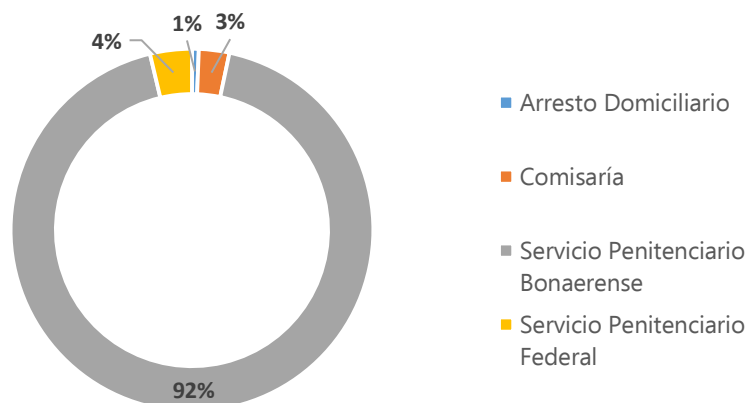


N: 152

Lugar de detención

Como se indicó, la mayor cantidad de pedidos de intervención se concentra en las personas detenidas en cárceles del **Servicio Penitenciario Bonaerense, 92%**. El resto de los pedidos corresponden al **Servicio Penitenciario Federal en un 4%**. Respecto de las personas detenidas en **comisaría**s constituyen el **3%** y son sólo de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. También hemos recibido pedidos de personas en **arresto domiciliario, el 1%**.

Grafico 9: Lugar de detención



N: 1003

Unidades penitenciarias

En cuanto las **unidades de detención**, durante el año 2021 se han recibido pedido de casi todas las cárceles y complejos tanto del Servicio Penitenciario Bonaerense como del Federal. A

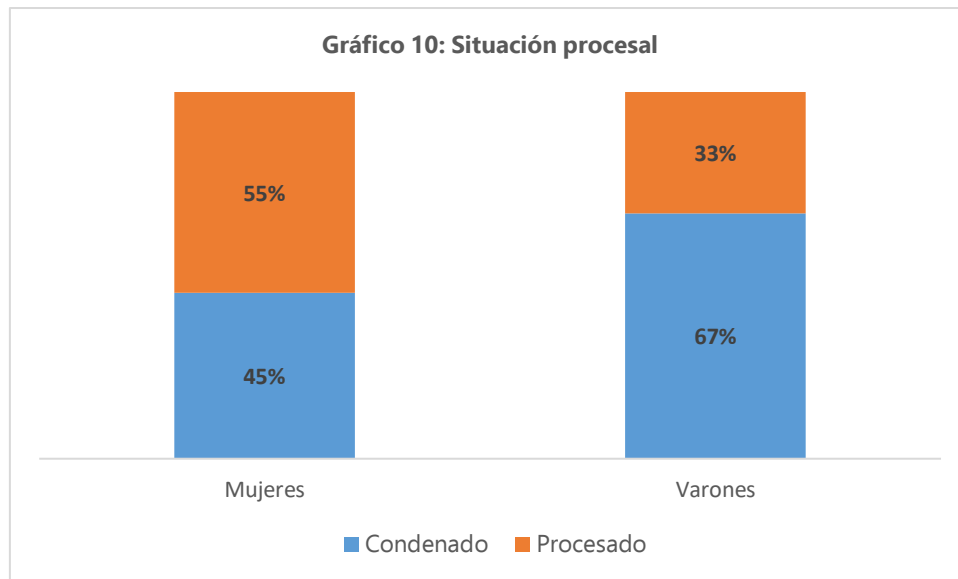
continuación, se listan las **13 unidades con mayor caudal de comunicaciones** realizadas a nuestro equipo, las que concentran el **57% del total de pedidos**.

Unidad 30 - General Alvear	78	8%
Alcaidía Penitenciaria Junín	70	7,3%
Unidad 02 - Sierra Chica	66	7%
Unidad 38 - Sierra Chica	44	4,6%
Unidad 46 - San Martín	42	4,3%
Unidad 42 - Florencio Varela	39	3,9
Unidad 37 - Barker	38	3,9%
Unidad 17 - Urdampilleta	35	3,6%
Unidad 32 - Florencio Varela	31	3,2%
Unidad 24 - Florencio Varela	29	3%
Unidad 05 - Mercedes	27	2,8%
Unidad 40 - Lomas de Zamora	27	2,8%
Unidad 43 - La Matanza	26	2,7%
Total	552	57,4%

A priori podemos mencionar que la concentración de comunicaciones por unidad penitenciaria puede deberse a una mayor difusión de los teléfonos de ACiFaD en esas cárceles, aunque más adelante analizaremos las demandas y los motivos con relación a la unidad desde donde se realizan los pedidos.

Situación procesal

En cuanto la **situación procesal**, encontramos que las mujeres se encuentran en una situación más gravosa en comparación con los varones: **mientras que el 33% de los varones se encuentran con prisión preventiva, en las mujeres representa el 55%.**



N: 955

Defensa

Solo el **6% de las personas privadas de libertad manifestaron tener abogado particular**. En base a nuestra experiencia, recomendamos a las familias y las PPLs que opten por la defensa oficial. En primer lugar, porque la inmensa mayoría de las familias son pobres. En segundo término, porque la formación técnica y la *expertise* de la defensa pública es altamente reconocida; en tercer lugar, porque cuando la defensa pública interviene, la relación entre el abogado patrocinante y la persona detenida (y su familia) se encuentra enmarcada y respaldada por una institución con amplia trayectoria.

Juzgados intervinientes

Las **menciones de los juzgados** intervinientes en las causas, al igual que las unidades de penitenciarias, abarca casi todo el espectro del sistema judicial de la provincia de Buenos Aires, juzgados nacionales y federales; listamos a continuación los 15 principales juzgados en los cuales se encuentran distribuido **el 46% de los pedidos**:

- ✓ Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 2 - San Isidro
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 2 - La Matanza
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - Lomas de Zamora
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - La Matanza
- ✓ Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 - San Isidro
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - General San Martín
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - Mercedes
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 2 - General San Martín
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 3 - General San Martín
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - Quilmes
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 2 - Mercedes
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 2 - Morón
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 3 - Lomas de Zamora

- ✓ Juzgado de Ejecución N° 1 - Morón
- ✓ Juzgado de Ejecución N° 2 - Lomas de Zamora

Dado que el mayor porcentaje de personas consultantes se encuentra ya con una condena firme, la mayor representación de los juzgados se corresponde con la instancia de ejecución de la pena.

Delito

Con relación al tipo de delito consignado por las personas que solicitaron intervención de ACiFaD, el **54% indicó estar detenidx (condenadx o procesadx) por delitos contra la propiedad**. El **9,6%** se corresponde con delitos vinculados a la **ley de drogas**. Por lo tanto, el **63,6%** de nuestro universo de análisis, se encuentra detenidx por **delitos de baja lesividad**. En el caso de las **mujeres presas, estos dos tipos de delitos acumulan el 66,6%**. Resulta interesante advertir que mientras el **26% de las mujeres** están detenidas por delitos de droga, solo el **7% de los varones** lo está por esta causa.

Para evitar suspicacias queremos aclarar que las personas que completaron el formulario también consignaron estar detenidas por delitos contra las personas (homicidios en grado de tentativa o consumados) y delitos contra la integridad sexual.

Motivos de intervención

Con relación a los motivos, el formulario se confeccionó teniendo presente las vulneraciones de derechos que mayormente aparecen mencionadas en el contacto con las PPLs y sus familias. Estos son:

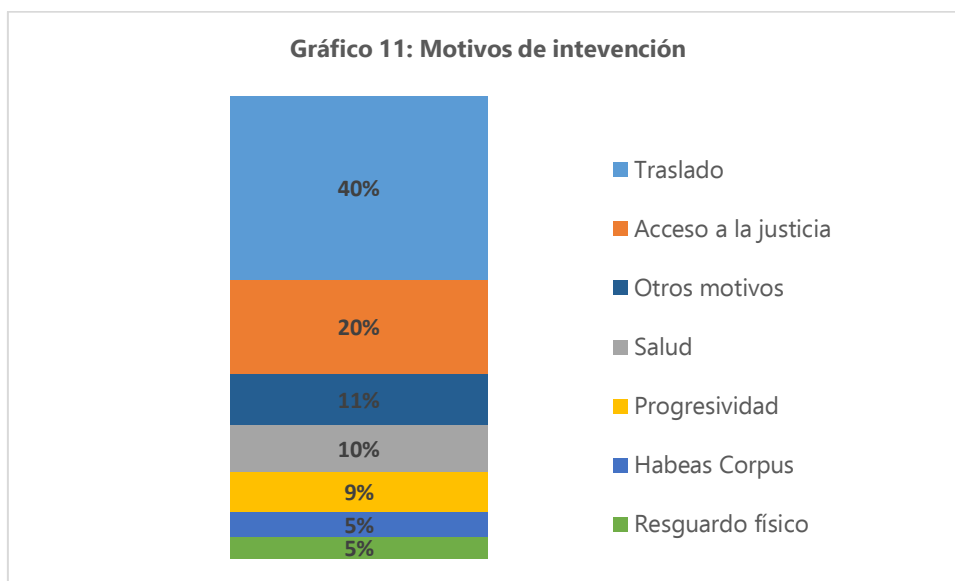
- Acceso a la justicia
- Ayuda familiar
- Condiciones materiales de encierro
- Educación
- Permanencia
- Problemas con la visita
- Progresividad
- Resguardo
- Salud
- Trabajo
- Traslado
- Violencia
- Causa armada
- Habeas corpus

Estas categorías, a su vez, contienen *sub-motivos* que permiten conocer con más detalle la situación y que termina por completarse con un campo abierto que las personas pueden llenar con sus relatos. Esta forma de organizar la información busca lograr que el registro en el formulario resulte suficiente, sin necesidad de nuevas comunicaciones con las personas detenidas o familiares.

A continuación, se hace un análisis de los motivos registrados. Si bien las cifras son elocuentes, se expondrán algunos relatos que dan cuenta de la gravedad de las situaciones planteadas y de

las implicancias que tiene también para las familias. Los relatos son textuales, solo se han editado mínimamente en la ortografía o la puntuación a fin de facilitar la lectura.

Para el 2021 la distribución de los motivos consignados es la siguiente:



N: 955

Tal como se observa, el **traslado** resultó ser el principal motivo por el cual las PPLs y sus familias solicitan intervención de ACIFAD, y representa el **40% del total de las comunicaciones**.

Como se indicaba, para esta categoría, tenemos varios sub-motivos: traslado *por acercamiento familiar, por problemas con la población carcelaria, por cambio de régimen, por salud, por conflicto con el servicio penitenciario, reintegro a la unidad dónde estaba*.

Según los **sub-motivos** la distribución para la **categoría traslado** es la siguiente:

Principal motivo: traslado	373
Por acercamiento familiar	248
Por problemas con la población carcelaria	29
Por cambio de régimen	28
Por salud	25
Por conflicto con el servicio penitenciario	18
Reintegro a la unidad dónde estaba	16
otros	13

Tal como figura en el cuadro, la mayor parte de los pedidos de traslados son por **acercamiento familiar, en más de un 65%**, seguido **por problemas con la población, cambio de régimen y traslado por salud**. También hay pedidos de traslado luego de haber sufrido **golpes, malos tratos y amenazas** que aparecen mencionados en *conflicto con el servicio penitenciario*.

Cuando se analizan en profundidad los pedidos sumando los relatos, aparecen nuevas situaciones de vulneración de derechos. Por ejemplo, para el **sub-motivo traslado por acercamiento familiar** en donde el principal perjuicio es la distancia respecto de su familia, además se mencionan las siguientes situaciones:

Motivo principal: traslado por acercamiento familiar	248
Por enfermedades de un familiar	29
Por condiciones de encierro	21
Por salud de la persona detenida	16
Por problemas de convivencia	11
Por malos tratos del servicio penitenciario	9

Detenida en Unidad 51 Magdalena, su familia vive Hurlingham: “Tiene un bebé que ahora está conmigo, pero es chiquito la extraña y toma pecho necesito un acercamiento para poder acompañar”

Detenido en Unidad 37 Barker, su familia vive Almirante Brown: “Por razones q me falta 4 meses para irme y q mi señora esta con un tratamiento psiquiátrico y no puede viajar”.

Para los sub-motivos traslado *por problemas con la población carcelaria, por cambio de régimen o por conflicto con el servicio penitenciario* aparece además como argumentación las **condiciones materiales de encierro**.

Acceso a la justicia constituye el segundo motivo más mencionado, **en un 20%** del total de los pedidos. Entre los pedidos específicos de acceso a la justicia podemos enumerar: **comunicación con la defensa con un 46,5%, resolución de pedidos o trámites en un 25% y comparendo con el juez con un 13%**.

Distribución para **acceso a la justicia por sub-motivos:**

Motivo principal: acceso a la justicia	200
Comunicación con el defensor	93

Resolución de pedidos o trámites	50
Pedido de comparendo con el juez	26
Revocar defensa	9
Salida extraordinaria	4
Huelga de hambre (u otra medida de fuerza)	3
Expulsión (solo para extranjeros)	2
Por acercamiento familiar	2
otros	11

Por salud, en tercer lugar, las solicitudes llegan **al 10% del total**. Los pedidos se salud, son muy variados pero la mayor parte es por **atención médica de urgencia, con un 42%**, por **falta de atención a enfermedades crónicas en un 15%**; **traslado a un hospital, el 13%**. Las solicitudes de **prisión domiciliaria por salud** acumulan un poco **más del 10%**. También aparecen los reclamos por **falta de medicación, en casi un 5%**, igual que por falta de atención a una **dolencia reciente, el 5%**.

Motivo principal: Salud	96
Atención médica urgente	41
Falta de atención por enfermedades crónicas	15
Prisión domiciliaria	10
Traslado al hospital	10
Falta de atención salud mental	5
Falta de medicación	4
Falta de atención por dolencia reciente	4
Fallecimiento de una persona detenida	1
Otros	6

Es necesario advertir que el **pedido de atención a la salud** también se registra en **los sub-motivos de otras categorías**, tal como se vio en traslado por acercamiento familiar. Entonces, aunque no se contabilizan en este cuadro, entendemos que la **falta de atención a la salud en las cárceles continúa siendo una de las principales situaciones de vulneración de derechos que involucra tanto a las PPLs como a sus familias**.

Detenido en la U32 de Florencio Varela, su familia vive en Ituzaingó: *“yo quiero salir ya de traslado, soy asmático crónico y no puedo ni respirar me tienen en un buzón hace 10 días sin agua sin luz todo lleno de caca con olor a pis. no tengo más remedio para el asma me hace mucho ruido el pecho”.*

Detenido en la U42 de Florencio Varela, su familia vive en Florencio Varela: *“Yo tengo leucemia meloide crónica no tengo atención medica ni control médico tampoco ni tratamiento desde hace tres años y cuatro meses (...) me faltan 63 días para cumplir mi condena y me encuentro mal de salud física y estamos hacinados vivimos 18 personas en una pieza para 6 personas mide 7 m x 3 m”.*

Detenido en la U40 de Lomas de Zamora, su familia vive en Lanús: *“tiene cáncer, lo operaron hace 2 años necesita tratamiento pero jamás lo sacaron para las quimios. A él le falta 1 año y 8 meses”.*

Detenido en la 41 de Campana y su familia vive en Ituzaingó: *“Soy parapléjico me movilizo en silla de ruedas y la unica contencion familiar son mis padres que ya estan grandes y se les dificulta viajar y ellos me hacen llegar las medicaciones que el servicio no tiene por ese motivo pido un acercamiento”.*

Detenido en la Alcaldía de Junín y su familia vive en Pigue: (el detenido) tiene 73 años con muchos problemas de salud, prótesis en ambas rodillas poca movilidad x su cuenta esta golpeado y se cayó en el baño de la comisaria xq no lo dejan usar las muletas no se puede movilizar lo dejan hablar diez minutos x día x teléfono y no lo dejan recibir visitas.

Por otra parte, resulta interesante mencionar que mientras la categoría **violencia** no fue seleccionada como motivo principal del pedido de intervención, constituye sólo el 0.62%, los **malos tratos, golpes y amenazas** por parte del servicio penitenciario aparecen ingresadas desde otras categorías, tal es el caso de la voz **habeas corpus con 18 menciones, o en traslado por acercamiento familiar con 9 menciones.**

Detenido en Unidad 32 de Florencio Varela, su familia vive en Merlo: *“el miercoles tuve problema con la población y la policia me pego y estoy en los depósitos porke en buzón estaba lleno y me trajieron aka y no veo a mi familia ya hace 3 años, ni a mi hija (...) nesesito que me aserken por favor”.*

Detenido en Unidad 38 de Sierra Chica, su familia vive en Virrey del Pino: *“A mi marido le pegaron, está incomunicado... no le dan de comer está a matecocido y pan.. lo están re verdugando en buzones cagado de hambre necesito su traslado urgente xq temo x su integridad fisica (...)”.*

Detenido en Unidad 47 de San Martín, su familia vive en Campana: *“Esta golpeado y necesito el acercamiento familiar porque esta todo lastimado la boca y la pierna y yo no puedo viajar porque estoy operada (...) es un pedido que hago por mi estado de salud”.*

Detenido en 30 de Alvear y su familia vive en Guernica: *“Necesito el traslado urgente lo golpearon y le robaron todas sus pertenencias y no tengo comunicación con él y no lo veo hace 2 meses necesito por favor el acercamiento familiar urgente no sé nada de él”.*

En cuanto al **resguardo físico que concentra un 5% de los pedidos**, el 55% se corresponde al **resguardo respecto de la población detenida y del servicio penitenciario**. El otro **40% mencionó solo respecto de la población**, y un **5% específicamente sobre el servicio penitenciario**.

La categoría **condiciones de detención** también registra pocas menciones, aun cuando sabemos que las cárceles son depósitos que no cumplen con estándares mínimos de habitabilidad; los niveles de hacinamiento son extremos; las estructuras edilicias son viejas y sin mantenimiento; la salubridad y la higiene sumamente deficitaria, etc. Entonces, nos preguntamos por qué las condiciones materiales de detención no constituyen el reclamo principal. El análisis sobre esta cuestión excede a este informe, sin embargo, podemos decir que, por un lado, dichas condiciones son estructurales e históricas y que, por lo tanto, la naturalización es un factor que opera de manera potente entre las personas privadas de libertad. Sólo cuando una situación se vuelve extrema, por ejemplo, permanecer de forma prolongada en un buzón o depósito sin acceso al baño, sin agua, sin calefacción, o sin comida, el reclamo se vuelve evidente. También y por cómo se distribuyen los motivos de intervención que venimos analizando, advertimos que son más acuciantes y frecuentes aquellos que se vinculan con la familia (el traslado) o los que se relacionan con el momento de la recuperación de la libertad.

Detenido en 42 de Florencio Varela, su pareja vive en Belén de Escobar: *“El motivo por el cual pedimos su traslado es porque donde el está no hay cama está durmiendo en suelo, el es un ser humano no un animal entiendo que cometió un delito ya lo está pagando, pero en esas condiciones no puede vivir, que se tenga en cuenta la pandemia y las infecciones que se puede contagiar. También mi pedido es porque estoy cursando en embarazo de riesgo x el cual se me hace imposible hacer largos viajes”.*

Detenido en Unidad 30 de General Alvear, su familia vive en Merlo: *“No se puede vivir en un dos por dos comes con el baño al lado así no se puede vivir ni agua te dan”*

Detenido en U2 de Sierra Chica, la familia vive en Quilmes: *“Hace un año no veo a mi hija ni a mi madre ni a ningún familiar estoy alojado en un penal de máxima seguridad estando procesado (...) Hace 2 meses duermo en el piso teniendo principio de asma y una caja alojada en la columna, esto me está afectando la capacidad de respirar y muchas dolencias corporales.*

Detenido en Unidad 38 Sierra Chica, su pareja vive en Belén de Escobar: *“Quiere ser trasladado por acercamiento familiar ya q somos de bajos recursos y no podemos viajar por lo cual no tiene nada ni siquiera comida ni ropa, se encuentra en malas condiciones ya q son 11 (detenidos) en una misma celda sin lugar durmiendo en el piso hace 4 días se encuentra enfermo necesitamos este traslado con urgencia lo antes posible”*

Por último, haremos una mención a la incorporación de dos categorías, **habeas corpus y causas armadas**. La primera es un recurso muy difundido entre las personas detenidas y que plantea la necesidad de canalizar de manera rápida una situación de vulneración de derechos. La segunda categoría se incorpora en el formulario porque advertimos que son muchos los casos en los que

las PPLs desean manifestar que han sido detenidxs o condenadxs injustamente, sin pruebas y que sus voces no han sido debidamente escuchadas. Las menciones sobre **causas armadas están concentradas en la provincia de Buenos Aires** y nos habla del accionar de la policía bonaerense, del acoso, la violencia y la arbitrariedad que ejercen sobre las poblaciones más vulneradas y de cómo el sistema judicial convalida dichas prácticas. Al igual que el resto de las comunicaciones, éstas se derivan a la Comisión Provincial por la Memoria.

Para analizar el pedido por **habeas corpus**, fue necesario remitirse al campo abierto en donde se registra el motivo específico; así los motivos dentro de la categoría **habeas corpus** se distribuyen de la siguiente manera:

Habeas Corpus	51
Por malos tratos del servicio penitenciario	18
Condiciones de encierro	13
Traslado por acercamiento familiar	11
Traslado por salud	4
Comunicación con el defensor	4

En este bloque exponemos los **motivos principales distribuidos por las unidades** desde donde hemos recibido mayor caudal de pedidos:

Unidad 30 - General Alvear	78	100%
Traslado	42	53%
Acceso a la justicia	12	15%
Progresividad	6	7,60%
Salud	5	6%
Resguardo físico	5	6%
Resto de los motivos	8	10%

Alcaidía Penitenciaria Junín	70	100%
Traslado	25	35%
Acceso a la justicia	15	21%
Salud	7	10%
Causa armada	3	4%

Problemas con la visita	3	4%
Resguardo físico y violencia	4	5%
Habeas Corpus	5	7%
Resto de los motivos	8	11%

Unidad 02 - Sierra Chica	66	100%
Traslado	42	63%
Progresividad	8	12%
Acceso a la justicia	7	10%
Salud	3	4%
Resto de los motivos	6	9%

Unidad 38 - Sierra Chica	44	100%
Traslado	22	50%
Resguardo físico	7	15%
Salud	5	11%
Acceso a la justicia	5	11%
Resto de los motivos	5	11%

Unidad 46 - San Martin	42	100%
Acceso a la justicia	14	33%
Traslado	9	21%
Salud	6	14%
Progresividad	4	9%
Permanencia	3	7%
Problemas con la visita	3	7%

Resto de los motivos	3	7%
----------------------	---	----

Unidad 42 - Florencio Varela	39	100%
Traslado	13	33%
Salud	7	17%
Acceso a la justicia	5	12%
Progresividad	4	10%
Resguardo físico (de la población y del servicio)	4	10%
Habeas Corpus	3	7%
Resto de los motivos	3	7%

Unidad 37 – Barker	38	100%
Traslado	19	50%
Salud	5	13%
Acceso a la justicia	4	10%
Habeas Corpus (por condiciones de detención y malos tratos)	3	7%
Progresividad	3	7%
Resto de los motivos	4	10%

Unidad 17 – Urdampilleta	35	100%
Traslado	24	68%
Habeas Corpus (por condiciones de detención y malos tratos)	4	11%
Resto de los motivos	7	20%

Al analizar los motivos de solicitud de intervención y las cárceles donde están detenidas las personas que realizaron el pedido identificamos que, de las 8 unidades con mayor caudal de comunicaciones, **6 de ellas están muy alejadas de los centros urbanos** donde residen sus familiares. Estas 6 unidades son las llamadas unidades del “campo”: U30, alcaidía de Junín, U2,

U38, U37 y U17, y como es de esperar **concentran la mayor cantidad de pedidos de traslado por acercamiento familiar**. Más adelante se hace un análisis más detallado sobre la detención y la distancia respecto del grupo familiar.

Los pedidos por **atención a la salud y el acceso a la justicia** son problemas transversales a todas las cárceles y su representación en el total de los reclamos son similares en todas las unidades que se exponen en este apartado.

Por último, sobre la categoría **otros motivos (11%)** se encuentran los pedidos de **ayuda familiar**, estos a su vez se dividen, en un **40% de asistencia social a las familias y 33% acompañamiento y contención**. Más adelante se retoma este tipo de solicitudes.

El género de la persona solicitante y los motivos de comunicación con ACiFaD

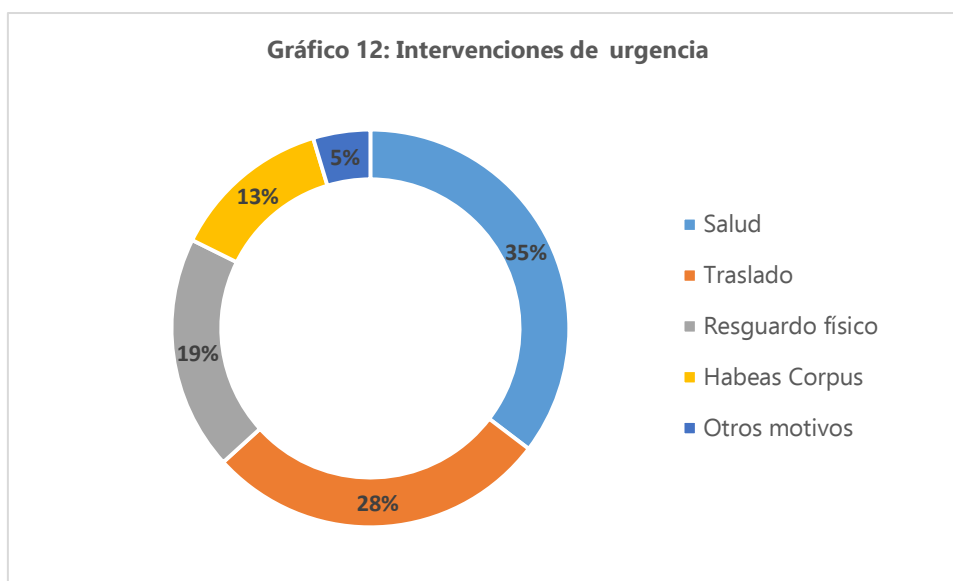
Si tomamos los tres motivos con mayor representación en las demandas (traslado, acceso a la justicia y salud) observamos que, para el caso de **salud y acceso a la justicia** no existe diferencia significativa respecto del género de la persona detenida. Sólo en **traslado** aparece una sobrerrepresentación de la categoría para el caso de los varones. Esto puede deberse, en parte, a que existen más cárceles de varones en el territorio argentino, lo que produce una mayor dispersión. Pero también, si las cárceles para mujeres son numéricamente menos, entonces tienen menos posibilidades de ser trasladadas a una unidad cercana a sus domicilios, de ahí que las solicitudes de traslado sean cuantitativamente menores. Esta realidad nos demuestra un mayor nivel de vulnerabilidad de las mujeres frente al sistema penitenciario.

Motivos	Mujeres y disidencias	Varones	
Traslado	27%	39%	
Acceso a la justicia	18%	21%	
Salud	10,7%	10,2%	
Total	54	901	955

Pedidos urgentes

Dentro de las solicitudes hay algunas, muy específicas, que por su gravedad requieren una intervención mucho más rápida y con un mayor nivel de seguimiento. La utilización del REFADE nos permitió hacer un mejor registro de ellas.

De junio a diciembre de 2021 hubo 215 pedidos de intervención urgentes. La mayor cantidad de pedidos fue por falta de atención a la **salud, en un 35%**. En segundo y tercer lugar encontramos **traslados con un 28% y resguardo físico en un 19%**.



N: 215

Si analizamos estos pedidos con relación a las unidades de detención, el 53% se concentran en:

- ✓ Alcaidía Penitenciaria de Junín
- ✓ Unidad 38 - Sierra Chica
- ✓ Unidad 42 - Florencio Varela
- ✓ Unidad 01 - Lisandro Olmos
- ✓ Unidad 02 - Sierra Chica
- ✓ Unidad 30 - General Alvear
- ✓ Unidad 32 - Florencio Varela
- ✓ Unidad 36 - Magdalena
- ✓ Unidad 17 – Urdampilleta

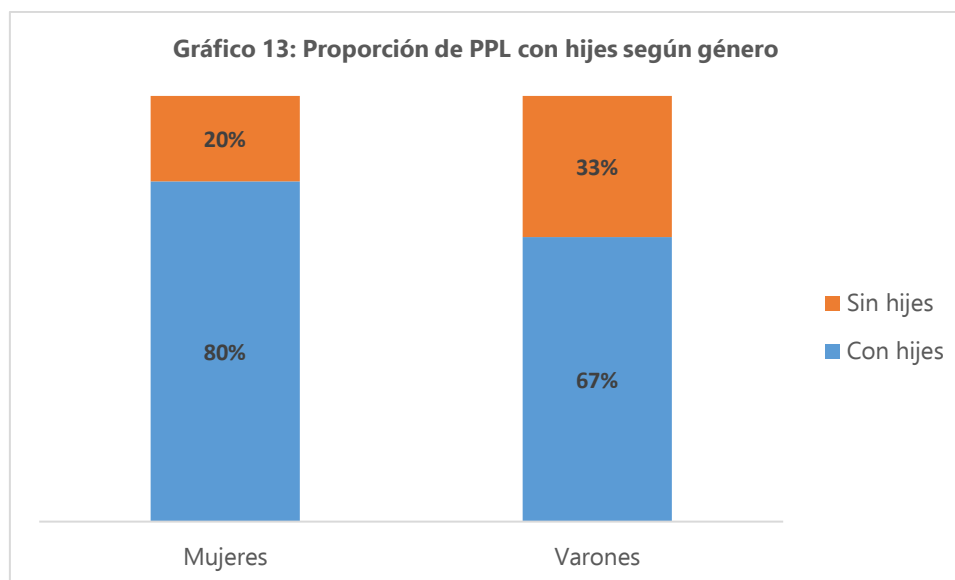
Hijos de personas privadas de libertad

Desde hace varios años ACiFaD presta especial atención a los niños que tienen un ser querido encarcelado. Aunque en la actualidad suelen ser más las voces que evidencian el impacto del encarcelamiento en las familias y en los niños, este es un tema que apenas empieza a emerger y que sin duda ACiFaD ha contribuido a visibilizar entre las agencias competentes. No obstante, el Estado argentino no sabe ni puede informar cuántos niños se ven afectados por la detención de un referente adulto significativo. Es decir, para el Estado esta población es aún completamente invisible.

Desde ACiFaD estimamos que **alrededor de 200.000 niños en todo el país tienen un familiar privado de su libertad**. Esta proyección, metodológicamente rudimentaria, surge de considerar la población detenida, algo más de 100 mil personas (SNEEP 2020), y de estimar que, por cada una de estas, hay al menos 2 niños. La **Universidad Católica Argentina** en el Informe especial *Infancias y Encarcelamiento* (Cadoni, Rival y Tuñón, 2019) estimó que para el año 2018 eran **146.112 los niños, niñas y adolescentes** los que tenían algún miembro detenido al momento de responder la Encuestas de la Deuda Social Argentina (EDSA) realizada por esa casa de estudios.

Porque considerar a las infancias y dimensionarlas cuantitativa y cualitativamente es primordial en el REFADE se incorporó la pregunta por la cantidad de hijos; este registro expone que por cada diez PPL que acuden a ACiFaD siete tienen al menos un hijo o hija.

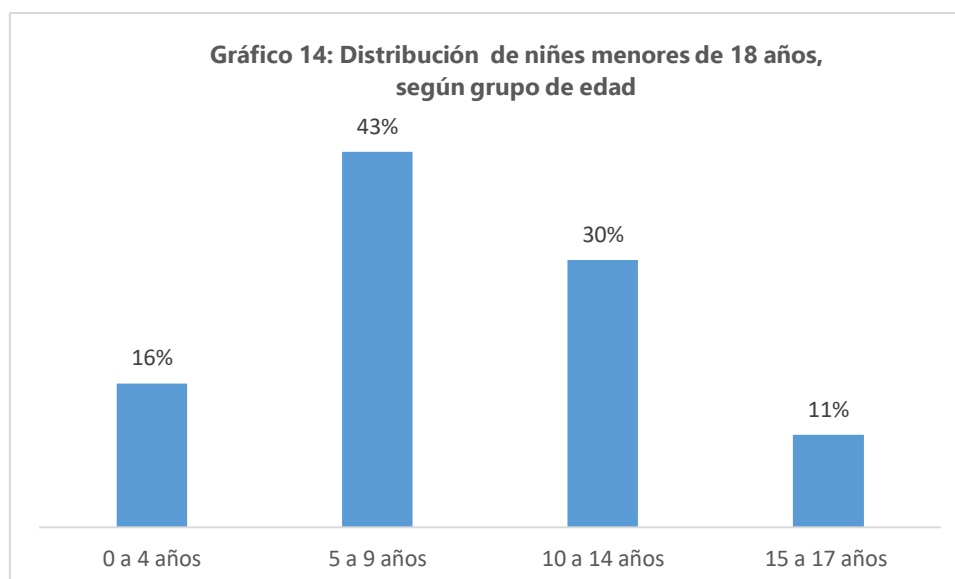
En el caso de las **mujeres privadas de libertad** la proporción es mayor, **el 80%** de estas tienen al menos un hijo. Para el caso de los **varones** **el 67%** de los que se comunicaron con la Asociación indicaron ser **padres**.



N: 955

El 82% de los hijos son menores de 18 años. Dentro de este grupo la mayoría tiene **entre 0 y 14 años y se corresponde con el 89%.**

Cabe indicar que **nuestro sistema registra sólo a lxs hijos de las personas privadas de libertad.** Desde luego, la cantidad de niños que se ven afectadxs por la privación de libertad sería mayor si pudiésemos considerar a lxs hermanxs, sobrinxs o nietxs, o hijos de crianza. Por el momento, y dado que es necesario que el formulario sea sencillo, no hemos agregado una pregunta sobre niños que conforman el hogar y que tiene un vínculo especial con la persona encarcelada.



N: 208 (Este dato es incipiente, estamos trabajando para mejorar el registro en nuestro sistema)

¿Quiénes realizan el pedido de intervención?

Con relación a la persona que realiza la solicitud, vemos que, a diferencia de años pasados en que las mujeres familiares eran quienes realizaban los pedidos, en 2021 son **las propias personas detenidas** quienes más se han comunicado con la guardia de ACiFaD; esto hace que el universo sea más homogéneo y aparezcan los varones realizando los pedidos.

Luego de las propias personas realizando el pedido de intervención aparecen las **parejas**, habiendo muy poca diferencia entre varones y mujeres privados de libertad.

Con relación al **llamado de hijos solicitando intervención** a ACiFaD es mayor el porcentaje de hijos que **acuden por sus madres (un 8%)** que respecto del padre detenido. Es evidente, propio de nuestra cultura, que les niños queden más ligados a sus madres, incluso que sean quienes cuidan de sus hermanxs menores cuando la mujer está detenida. Aunque la diferencia porcentual no es abrumadora, no queríamos soslayar este número ya que se corresponde con las historias que escuchamos en el trabajo con mujeres detenidas.

Cuadro 1: persona que hace el pedido y su vínculo con la persona privada de libertad, según género

Vínculo	Mujeres privadas de libertad	Varones privados de libertad
Misma persona privada de libertad	30%	37%
Pareja/Cónyuge	23%	28%
Hermano/a	11%	7%
Madre	9%	15%
Otro familiar	8%	2%

hijo/a	8%	2%
Padre	0%	3%
Amigo/a	0%	1%
Compañero/a de cárcel	0%	1%
Otro	11%	5%

Este aumento de la **autogestión** del formulario por parte de las PPLs lo atribuimos a dos cuestiones. Por un lado, a la continua **difusión de los números de teléfonos de ACiFaD** dentro de los penales y la confianza que la Asociación ha logrado entre las personas detenidas.

En segundo lugar, por la **extensión del uso de celulares dentro de las unidades penitenciarias**. Desde ACiFaD abogamos por el uso de teléfonos móviles ya que es una herramienta fundamental para mantener la comunicación y el vínculo, especialmente con los niños; además, de facilitar la comunicación con defensores y organismos de control.

Los *smatphone* son utilizados por todxs nosotrxs para registrar todo tipo de sucesos, incluso hechos graves de violencia, de discriminación; catástrofes, etc. En la actualidad son una herramienta de defensa, de prevención o de prueba. Más aún en el encierro, ya que posibilita transparentar lo que sucede dentro de las cárceles, generar inmediatez y conocer, con sonidos e imágenes realidades que no siempre pueden ser representadas o dimensionadas mediante el relato. En el caso de la tortura, el registro inmediato de las lesiones, pueden resultar de vital importancia para una denuncia penal.

Además, el acceso a la tecnología y la agilidad en las comunicaciones hacen que las personas privadas de libertad tengan voz propia, sin representaciones ni mediaciones. Por otra parte, que las PPLs tenga celulares resulta un alivio para las familias -sobre todo mujeres- que, ante la falta de acceso a las comunicaciones, son quienes hacen de nexo entre el adentro y el afuera, llaman o se acercan a los juzgados, defensorías, organismos de DDHH, etc. Incluso, a propósito de la mediatización, en el caso de los varones padres, el uso de celulares podría favorecer el vínculo directo con los hijos, sin que las mujeres sean las encargadas de propiciar este vínculo.

Si comparamos los datos **entre el Servicio Penitenciario Federal, donde no se permite el uso de celulares, y el Bonaerense, donde están habilitados desde el inicio de la pandemia, vemos una diferencia de casi 30 puntos** con relación a los llamados que realizan las propias personas detenidas. Mientras que en el SPB en un **39% son las PPLs** las que se comunican, es casi el mismo porcentaje, **36% son las parejas** las que realizan las comunicaciones para las PPLs del Federal.

Persona que realiza el pedido	SPB	SPF
La persona privada de la libertad	39%	11%
Pareja/Cónyuge	27%	36%

Madre	13%	28%
Hermano/a	7%	6%
Otro familiar	2%	8%
Padre	2%	0%
hijo/a	2%	0%
Amigo/a	1%	6%
Compañero/a de cárcel	1%	0%
Otro	5%	6%

Ciudades de residencia de las familias que se comunican con ACiFaD

Una lectura posible a la mayor concentración de pedidos en algunas localidades puede estar vinculado con la mayor difusión de los teléfonos de ACiFaD entre las familias de un mismo barrio o localidad. Queremos aclarar que esta categoría se incluye en el formulario con el objetivo de analizar, por ejemplo, la distancia entre el domicilio de la familia y la cárcel donde se encuentra la persona. También resulta un dato importante a la hora de pensar estrategias de intervención, por ejemplo, en la articulación con el municipio, servicio social, etc. **De ninguna manera esta información será utilizada para derivar reflexiones sobre el lugar de residencia y la mayor comisión de delitos.**

Las ciudades mayormente mencionadas son:

- ✓ MORENO, Buenos Aires
- ✓ MERLO, Buenos Aires
- ✓ LOMAS DE ZAMORA, Buenos Aires
- ✓ CABA
- ✓ SAN MARTIN, Buenos Aires
- ✓ FLORENCIO VARELA, Buenos Aires
- ✓ LA PLATA, Buenos Aires
- ✓ BERAZATEGUI, Buenos Aires
- ✓ SAN FERNANDO, Buenos Aires
- ✓ AVELLANEDA, Buenos Aires
- ✓ LANUS (OESTE), Buenos Aires
- ✓ LOMA HERMOSA (Tres de Febrero), Buenos Aires
- ✓ GONZALEZ CATAN (La Matanza), Buenos Aires
- ✓ ISIDRO CASANOVA (La Matanza), Buenos Aires

Nos interesa volver a la **cuestión de la distancia** que las familias deben recorrer para visitar a la persona detenida, y mencionar algunos ejemplos extremos y los relatos consignados en los pedidos de traslado por acercamiento familiar.

Detenido en Junín, su pareja y su hija viven en Merlo: *“Queríamos pedir el traslado por motivos que me encuentre sola con mi hija y se me hace muy difícil poder viajar, no cuento con el dinero suficiente, además él tiene conocidos en la unidad 39 dónde yo podría ir con la familia y contar con su ayuda”.*

Detenido en Junín, la pareja y su hijo viven en Merlo: *“Yo hice un pedido para q trasladen al papá de mi nene, ya paso más de un mes y no tengo respuestas. necesito q lo saquen más cerca por favor”.*

Por un lado, tenemos al Sistema Federal que tiene 8 complejos y 27 unidades penitenciarias distribuidas en 13 provincias de Argentina, por lo que la dispersión de las personas encarceladas y la distancia que los separa de sus familias es mucha. Del REFADE surge que el **93% de las familias** de personas detenidas en cárceles federales que acudieron a ACiFaD **residen en la Provincia y Ciudad de Buenos Aires**. Por ejemplo, si consideramos a las personas detenidas de las 3 cárceles del sur del país desde donde se recibieron pedidos de intervención (Unidad 5 de General Roca, Río Negro; Unidad 6 de Rawson, Chubut, y Unidad 9 de Senillosa, Neuquén), resulta que se encuentran en promedio a **1500 kilómetros de sus domicilios**.

En el caso del Servicio Penitenciario Bonaerense, gestiona 58 cárceles y 12 complejos penitenciarios distribuidos en la misma provincia. No obstante, en su gran mayoría **las PPLs no se encuentran detenidas en cárceles cercanas a su domicilio**. Por el contrario, **la práctica del traslado constante o comúnmente llamada la calesita** como una forma de gobierno penitenciario y avalado por el poder judicial, es una realidad fuertemente denunciada por los organismos de DDHH. Tal como lo ha indicado la CPM en sus informes, es una **práctica que se enmarca en el concepto amplio y multidimensional de tortura**.

En diciembre de 2022 un detenido escribió: *“Hace casi 7 años (que estoy) preso y tengo más de 100 traslado...”*

Detenido en U36 de Magdalena, su familia vive en San Fernando: *A mi hermano lo tienen de acá para ya pierde sus cosas, lo roban, golpea lo sancan de los pabellones y yo no puedo comprarle y ahora pidió acercamiento y me lo llevaron re lejos (...) yo tengo cuatro chiquitos y una bebe de seis meses q ya se me enfermó y hace mucho q no puedo viajar me es imposible viajar con mi bebe y no tengo con quien dejar a mis otros hijos, soy la única q lo sigue ya q mi mamá es una señora mayor y está enferma y está mal económicamente (...)*

En este apartado se exponen a través de los relatos, las consecuencias que genera en el vínculo la lejanía entre la cárcel y las ciudades donde viven las familias y que conlleva al pedido desesperado de *traslado por acercamiento familiar*.

De las **116 personas detenidas en las cárceles de Sierra Chica** que se comunicaron con ACiFaD **sólo 10 familias indicaron residir en la zona** (Olavarría y Azul).

En la **cárcel y alcaidía de Junín** están detenidas **91 personas y sólo 4 familias indicaron vivir en esa ciudad**. El **74% de las familias residen entre el primer y segundo cordón del Conurbano Bonaerense**, por lo que, para ir de visita **deben recorrer entre 290 y 260 kilómetros**. También registramos a 3 familias que viven en Rosario, Santa Fe; una familia que reside en la Provincia de Misiones; y otra en la Provincia de Río Negro (a 200, 1200 y 1000 kilómetros respectivamente).

De las **178 personas detenidas en las cárceles de La Plata y Magdalena** que se comunicaron con ACiFaD, sólo **20 familias residen en las inmediaciones** de esas ciudades.

De las **136 personas detenidas en las cárceles de Florencio Varela**, sólo **16** de las familias residen en el mismo partido. **Otras 14 familias mencionaron vivir en la zona norte del conurbano bonaerense** (Tigre, San Isidro, Vicente López), por lo que deben recorrer una **distancia promedio de 55 kilómetros**. La misma distancia deben recorrer otras **11 familias que indicaron vivir en el Partido de San Martín y Tres de Febrero**.

Detenido en Junín, su abuela vive en Quilmes: *“Necesito que me lo acerquen, hace dos años no lo veo por la pandemia. Tengo 65 años, es mi nieto, soy como la mamá yo tengo su tutela me tiene a mi nomas por favor les pido que me lo traigan quiero verlo”.*

Detenido en Junín, su familia vive en La Matanza: *“Yo soy la hermana del detenido y le solicito un acercamiento familiar ya q hace 2 años q no puedo verlo yo ni mi mamá ya q nos queda lejos y mi mamá ya es una persona de riesgo y no puede viajar y se nos hace muy difícil ayudarlo mandarle encomiendas xq nos sale mucho y no contamos con dinero para hacerle llegar lo q el necesita y además el nos informa sobre su pierna q cada ves le duele mas y nosotras no sabemos q es lo q pasa...”*

Detenido en Junín, su familia reside en Glew: *“Necesito de forma urgente que se me traslade a la unidad 24 de Varela mi madre esta internada y entubada acaba de sufrir un infarto y no se cuanto tiempo más pueda resistir tiene cáncer y sufre de diabetes. Tienen covid mi madre mi padre mi mujer y mis hijas, solicito y suplico que se me transfiera a la unidad 24 de inmediato necesito estar lo más cerca que se pueda de mi madre”.*

Detenido en Junín, su familia vive en Merlo: *“Por favor quiero ver a mi familia”*

Además de las implicancias que la distancia tiene a nivel afectivo entre las personas encarceladas y sus familias hay que tener presente que son las familias las que sostienen a la persona durante la detención. Las familias llevan comida, medicamentos, elementos de higiene y ropa. Aunque es el Estado quien debe garantizar la subsistencia de las personas bajo su custodia, los recursos (las partidas presupuestarias asignadas a tales fines) no llegan a las personas presas. Cuanto más alejadas se encuentran las familias más son los gastos que deben destinar. En algunos casos las familias ahorran durante el mes, hacen una gran compra y envían la mercadería por correo. Debemos recordar que la gran mayoría de las familias son pobres, en general tienen trabajos precarios, fuera del mercado laboral y sus salarios escasamente alcanza para llegar a fin de mes. Muchas son las familias que reciben ayuda social del Estado, por lo que, aun cuando se reconoce su situación de vulnerabilidad social, se desconoce que son éstas quienes se encargan de mantener con vida a las personas presas. La situación paradójica de la que hacemos mención quedó al descubierto cuando durante la pandemia, el gobierno de la provincia de Buenos Aires permitió la circulación de miles de mujeres para asistir a las personas detenidas en cárceles o dependencias policiales. Asistir, fue el término utilizado en la resolución

administrativa y que encubrió la realidad: se trataba de suplir, como históricamente ha sido, las obligaciones estatales.

Este informe fue producido por Equipo de Asesoramiento Socio-jurídico y Equipo de Incidencia.

Puesta en marcha y el desarrollo informático del REFADE, Romina Codarin.

ACiFaD Trabaja colectivamente para acompañar y fortalecer a las familias de las personas privadas de la libertad a transitar las consecuencias del encarcelamiento.

Nuestro trabajo cotidiano no sería posible sin el apoyo de: Comisión Provincial por la Memoria (CPM), Church World Service – CWS América Latina y el Caribe; Procuración Penitenciaria de la Nación, Fundación Navarro Viola, Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (Cepoc), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Universidad de Buenos Aires (UBA), Open Society Foundations, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Litoral (UNL), Ashoka, Open Society Foundations (OSF), Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT).

ACiFaD es parte de la Red Internacional de Mujeres Familiares. RIMUF (<https://rimuf.org>) ES una Red de Organizaciones de la región de América Latina, el Caribe y España que estamos unidas en la lucha por el respeto de los DDHH de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y sus familiares.

También integra la Plataforma Regional por la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Referentes Adultos Privados de Libertad (<http://nnapes.org/>). La plataforma NNAPES es una alianza estratégica de Organizaciones de América Latina y el Caribe trabajando con y por las niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de libertad, en la defensa y promoción de sus Derechos, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos y estándares internacionales.



Abril, 2022